

CRONOGRAMA EXCEPCIONAL DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, PARA AQUELLOS POSTULANTES DEL GRUPO DE INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, NIVEL PRIMARIA EDUCACIÓN FÍSICA Y PROFESOR DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA QUE ASISTIERON A LA PRUEBA NACIONAL Y NO LOGRARON RENDIRLA EN EL MENCIONADO GRUPO DE INSCRIPCIÓN, A FIN DE QUE PUEDAN PARTICIPAR DE FORMA VOLUNTARIA EN LA PRUEBA EXCEPCIONAL SELECCIONANDO UNA NUEVA SEDE PARA SU APLICACIÓN

	Actividades	Inicio	Fin
1.	Selección de la sede para rendir la Prueba Excepcional	05/12/2024	18/12/2024
2.	Publicación de locales de evaluación para rendir la Prueba Excepcional en el portal institucional del Minedu	15/01/2025	15/01/2025
3.	Aplicación de la Prueba Excepcional (a)	02/02/2025	02/02/2025
4.	Publicación de resultados preliminares de la Prueba Excepcional a través del aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu	11/02/2025	11/02/2025
5.	Presentación de reclamos por parte del postulante sobre el puntaje obtenido en la Prueba Excepcional, a través del aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu	12/02/2025	13/02/2025
6.	Resolución de los reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Excepcional presentados a través del aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu (b)	12/02/2025	17/02/2025
7.	Publicación de la relación de postulantes con sus resultados finales de la Prueba Excepcional, en el portal institucional del Minedu	18/02/2025	18/02/2025

- (a). La prueba excepcional se aplica a aquellos postulantes del grupo de inscripción correspondiente a la modalidad de Educación Básica Regular, nivel Primaria Educación Física y Profesor de Innovación Pedagógica que asistieron a la prueba nacional y no lograron rendirla en el mencionado grupo de inscripción; asimismo, es voluntaria y se debe seleccionar una nueva sede para su aplicación. Se excluye a los postulantes a quienes se les anuló la prueba por incumplimiento de los protocolos de la prueba nacional. Asimismo, en caso un postulante opte por rendir la Prueba excepcional pero no asista a rendirla será retirado del concurso de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del numeral 5.2.5.1.1 de la Norma Técnica que regula el concurso.
- (b). La DIED revisa la Ficha de respuestas o el puntaje obtenido en la Prueba Nacional del postulante que ha presentado el reclamo, procede a su resolución y comunica la respuesta al correo electrónico del postulante, registrado en el aplicativo dispuesto por la DIED.